

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 145

REF. : Declara desierta la licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN**", códigos BIP N° 30362325-0

PUERTO MONTT, 28 ABR 2015

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 257, de 6 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30362325-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 9.016, fecha 16 de marzo de 2015, la sub dirección de infraestructura, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicitó contratar el servicio de "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN**" Código BIP: 30362325-0, para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015-074 de fecha 16 de marzo 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las anexo complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN**" Código BIP: 30362325-0.

4. Que, con fecha 16 de marzo de 2015 se publicó este requerimiento en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 853-10-LP15.

5. Que, al llamado de licitación no se presentaron ofertas.

6. Que, el artículo 9° de la Ley N°19.886, señala que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando estas no resultaren convenientes a sus intereses.

RESUELVO:

1. **DECLARASE desierto** el llamado a Licitación Pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles del proyecto publicado en mercado público con el ID N° 853-10-LP15, denominado **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN"** Código BIP: 30362325-0.

2. **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH / HOV / POP / MRR / SMT / HCB / RCCH / rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (2)
Of. Partes y Archivo